# CONTRATO Nº 90/2012

## ADQUISICIÓN EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y DE RECREACIÓN ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1.062, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MIRYAM MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad Nº 481.237**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y DE RECREACIÓN"**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 objeto del gasto específico Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 33.423.500 (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos veinte y tres mil quinientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.088.-

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 44/12 Adquisición de Equipos de Enseñanza y de Recreación, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La



MOLMAN S.A.

adjudicación fue realizada por Resolución Nº 879.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Detalles | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio total (IVAIncluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Auriculares | 35 | Maxell | China | 79.000 | 2.765.000 |
| 4 | Dispositivo Grabador | 2 | Sony | China | 400.000 | 800.000 |
| 5 | Toma Multiple | 8 | Genérico | China | 21.250 | 170.000 |
| - | **Total IVA Incluido** | - | - | - | - | **3.735.000** |

**Observación: Total Adjudicado Gs.: 3.735.000 (guaraníes tres millones setecientos treinta y cinco mil) IVA Incluido.-**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍTEM N° 1 – AURICULARES**

**Características mínimas**

∴ **Marca: indicar** exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante;

∴ **Modelo: indicar** exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante;

Los bienes deberán poseer adaptador para mesa con jac y plug banana de oído; Estéreo Digital; Con control de volumen de Mono/Stereo; Alza de la cabeza ajustable; Sensibilidad 102 DB; Equilibrio de Canales mayor a 3 DB; Entrada nominal 40 MW; Entrada máxima 100MW; Respuesta de Frecuencia 20 – 28,000HZ; Extensión del cable 1,50mts; Plug 3,5mm.-

∴ **El oferente deberá acompañar su oferta con el catálogo (fotografía y características técnicas descriptas) del presente bien ofertado**;

**ÍTEM N° 4 – DISPOSITIVO GRABADOR**

**Características mínimas**

∴ **Marca: indicar** exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante;

∴ **Modelo: indicar** exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante;

Dispositivo grabador de voz digital que ofrezca una capacidad superior en horas de grabación mediante su memoria. Diseño ultraliviano y sensibilidad de micrófono seleccionable.-

∴ Altavoz (bocina) aprox. 28 mm de diámetro;

∴ Entrada/salida: Conector de micrófono (mini conector estéreo), entrada de alimentación por enchufe, nivel de entrada mínimo de 0,4 mV, micrófono de 3 kohms o de menor impedancia;

∴ Conector de audífonos: mini conector estéreo,

∴ Salida: de 16 ohms a 300 ohms para audífonos;

∴ Control de velocidad de reproducción: +100% a -50%;

∴ Requisitos de alimentación: 2 baterías alcalinas LR03 (tamaño AAA) o dos baterías recargables (no incluidas);

∴ Dimensiones aproximadas (Al. x An. x Pr. ): 37,5 mm × 114 mm × 20,9 mm aprox

∴ Potencia de salida: 300 mW;

∴ Tiempo máximo aproximado de grabación: 50 horas o superior.-

∴ **El oferente deberá acompañar su oferta con el catálogo (fotografía y características técnicas descriptas) del presente bien ofertado**;

**ÍTEM N° 5 – TOMA MULTIPLE**

**Características mínimas**
Toma múltiple con supresor de picos de material resistente.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

MOLMAN S.A.


Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.***

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. REAJUSTES**
***Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:***

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

**Observación:**
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

**MOLMAN S.A.**

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2012.

**MIRYAM MANZUR DE MOLAS**
**MOLMAN S.A.**
C.I. Nº **481.237.**
Contratista

**OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME**
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

MOLMAN S.A.

**Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI**
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante